SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4916/2016
BITÁCORA: 15/G1-0491/07/16

Toluca, México, 21 de Septiembre de 2016

ADRIANA LUZ OROZCO AGUILAR

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Julio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000/008/2015-NI de fecha 08 de Abril de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARTICULAR SOMERA, El Oro, D-15-064-SOM-001/15, leña en raja, *Otras hojosas,* (Varias especies), 2.193 Metros cúbicos	2	3	4	16486458	16486459
PARTICULAR SOMERA, El Oro, D-15-064-SOM-001/15, brazuelos, *Otras hojosas,* (Varias especies), 0.585 Metros cúbicos	2	3	4	16486460	16486461
PARTICULAR SOMERA, El Oro, D-15-064-SOM-001/15, madera en rollo, *Quercus spp.,* (Encino), 69.378 Metros cúbicos	7	16	22	16486398	16486404
PARTICULAR SOMERA, El Oro, D-15-064-SOM-001/15, brazuelos, *Quercus spp.,* (Encino), 115.629 Metros cúbicos	18	36	53	16486440	16486457
PARTICULAR SOMERA, El Oro, D-15-064-SOM-001/15, leña en raja, *Quercus spp.,* (Encino), 254.385 Metros cúbicos	35	41	75	16486405	16486439

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Abril de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE
Y REC. NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
22 SEP 2016
EN EL ESTADO DE MÉXICO

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.e.p. Lic. Augusto Miranda Nunes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Francisco Osorno Sobrón.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**EMM**MMH**VVM**